



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 31/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 8/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 31/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.
4. Expte. 54/21/AJ. Personación procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. Autos 141/2020, Negociado: 51, Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Anticipos reintegrables.
6. Contrataciones complementarias.
7. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.
8. Contratación personal temporal. Convocatoria Específica D. Bienestar Social.
9. Contratación personal temporal. Convocatoria Específica D. Deportes.
10. Prórrogas de Contratación personal temporal.

Delegación de Proyectos y Obras.

11. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Expte. 13/2021/CON Certificación segunda “Obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
13. Expte. 32/2021/CON Certificación primera mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2ª Fase.
14. Expte. 32/2021/CON Certificación segunda mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2ª Fase.
15. Expte. 39/2021/CON. Certificación primera rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Bécquer.
16. Expte. 51/2021/CON. Adjudicación licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle”.
17. Expte. 52/2021/CON. Adjudicación licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

18. Expte. RDT 2018/067. Revocación del Acuerdo de JGL 3 de septiembre de 2021.
19. Expte. DBM 2020/074 Aceptación de propuesta de indemnización.
20. Expte. DBM 2021/007 Aceptación de propuesta de indemnización.
21. Expte. DBM 2021/013 Aceptación de propuesta de indemnización.
22. Expte. DBM 2021/017 Aceptación de propuesta de indemnización.
23. Expte. DBM 2021/019 Aceptación de propuesta de indemnización.
24. Expte. DBM 2021/020 Aceptación de propuesta de indemnización.
25. Expte. DBM 2021/033 Aceptación de propuesta de indemnización.
26. Expte. DBM 2021/037 Aceptación de propuesta de indemnización.
27. Expte. DBM 2021/046 Aceptación de propuesta de indemnización.
28. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 7 al 13 de septiembre 2021.
29. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 7 al 13 de septiembre de 2021.
30. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
31. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

32. Aportación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla. Ejercicio 2021.
33. Expte. PAT 24-C/2021. Calificación de bien no utilizable y enajenación de vehículo municipal retirado del servicio.
34. Expte. 53/2021/CON. Adjudicación licitación “suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el servicio de grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
35. Expte. 60/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

36. Relación de facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Bases y Convocatorias de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y Pymes locales del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia (Plan Contigo) financiado por la Diputación de Sevilla.
38. Contratación personal Programa Técnico-Docente INNFORM@.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Subvención nominativa a Asociación Fundación Psicopediatría de Sevilla.
40. Expte. PAT 41/2021. Solicitud de traspaso de la concesión del puesto núm. 39 del Mercado de Abastos de Plaza del Emigrante.

Delegación de Igualdad y Educación.

41. Aprobación de Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
42. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de julio de 2021.
43. Asuntos de urgencia:
 - 43.1.- Concesión becas municipales Universidad Loyola Andalucía convocatoria 2021-2022.
44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de septiembre de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 8/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 31/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 128/2021, de fecha 6 de septiembre de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 31/2021, interpuesto por JUVA RECICLAJES, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación económica-administrativa, interpuesta en fecha 23 de enero de 2020, frente a la liquidación girada por este Ayuntamiento en concepto tributario de servicio de prevención y extinción de incendios, notificada en fecha 23 de diciembre de 2019 por importe de 5.133,70 euros.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en síntesis, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

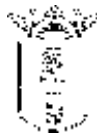
Primero.- Alegaciones de las partes:

1. La demandante sustentaba su iniciativa procesal en los siguientes pilares:
 - a. Falta de concreción de los criterios de cálculo de la liquidación girada por este Ayuntamiento. No se acompaña desglose de los conceptos e importes justificantes que conforman el importe total de 5.133,70 euros de la liquidación girada. Así mismo, se indica que dicha liquidación ha sido aprobada por decreto de Alcaldía número 171 de fecha 17/12/19, el cual tampoco se acompaña a la liquidación, como tampoco la mención o la normativa reguladora de dicho impuesto, como en este caso, la correspondiente Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que regula dicho servicio de prevención y extinción de incendios, la cual tampoco se adjunta a la citada liquidación.
 - b. Sobre los hechos manifiesta que desarrolla su actividad en las instalaciones alquiladas a la empresa ALQUITEC 2002, S.L., en la parcela nº 5 de la calle Torre de los Herberos del Polígono Industrial La Isla. Que el 13 de septiembre de 2019, sobre las 12,00 horas de la mañana se originó un incendio de pasto seco en la parcela nº 3 de la calle Torre de los Herberos del Polígono Industrial La Isla, cuya titularidad corresponde a CASH SEVILLA, por lo que la parcela donde ejerce su actividad, es colindante con la que se originó el incendio.
 - c. Por lo expuesto, solicita la estimación del recurso, y por ende, la nulidad de dicha liquidación girada, debiendo de liquidar este Ayuntamiento, en todo caso, a la empresa CASH SEVILLA, S.A., titular de la parcela nº 3, origen del incendio por el incumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y limpieza de la parcela, considerándose, únicamente, como una de las perjudicadas por el incendio, el cual calcinó completamente sus instalaciones, así como todo el material de su interior.
2. El Letrado de esta Administración, por su parte, ha interesado una sentencia desestimatoria, oponiéndose a todas y cada una de las alegaciones esgrimidas por la demandante.

Segundo.- El primer motivo de la presente demanda se basa en la falta de concreción de los criterios de cálculo de la liquidación girada por este Ayuntamiento. En este sentido el legislador cita los siguientes preceptos de la Ordenanza reguladora de “la tasa por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, cursos de formación, implantación de planes de autoprotección y otros análogos”, en los que sustenta su posterior argumentación:

1. Artículo 2. Hecho imponible:

“1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos en los casos de incendios y alarmas, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos, prestación de cursos de formación, implantación de planes de autoprotección y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- No estarán sujetos a esta Tasa los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del Municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada, o cuando se trate de salvamento de personas en situación de riesgo vital.”

Artículo 3. Sujeto pasivo:

“1.- Están obligados al pago de esta exacción, en calidad de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resulten directamente y, en caso de siniestro, indirectamente por razón de continuidad, beneficiados por la prestación del servicio. De ser varios los beneficiarios por un mismo servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en cada una de las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico, y si no fuera posible, su individualización por partes iguales, y en todo caso y con independencia de quien requiriese la intervención del servicio, que no siempre puede ser el afectado por el incidente.

(...)

3.- Tendrá condición de sustituto del contribuyente, como consecuencia de la realización de los servicios que constituyan el hecho imponible de la Tasa, la Entidad o Sociedad aseguradora del riesgo, a la que se refiere el art. 23.2.c) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “.

Artículo 6. Cuota tributaria:

“1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales, como vehículos, así como materiales que se emplearon en la prestación del servicio, el tiempo intervenido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:...

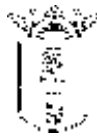
3.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los cuatro epígrafes de la Tarifa.

4.- La cuota tributaria de aquellos servicios que no sean considerados como urgentes se incrementará un 50%.

5.- Devengarán el 50% de las tasas aquellos servicios que habiendo sido solicitada la intervención, no haga falta la actuación del personal por haber sido subsanado el riesgo con anterioridad a la llegada de los efectivos”.

Y el artículo 8. Gestión:

“1.- De acuerdo con los datos que certifique el Parque de Bomberos, los Servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación...”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

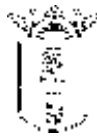
2. Con apoyo a los citados preceptos, entiende el Juzgador que se ha incumplido por este Ayuntamiento la obligación de notificar al interesado la base del cálculo de la cuota tributaria de la tasa en cuestión, que se contempla en el artículo 6.1 de la Ordenanza, notificándole solo el total, no los distintos componentes que se han tenido en cuenta conforme al precepto expresado. Así como se contemplan en el artículo 8, “*los datos que certifique el Parque de Bomberos*”, a fin de que el sujeto pasivo contara con todos los datos necesarios para poder conocer el resultado de la liquidación, contradecirlos o impugnarlos, lo que ha generado indefensión a la recurrente (artículo 24 de la CE).
3. Igualmente, estima el Juzgador que se ha vulnerado lo dispuesto en el artículo 102.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General, dado que no se han notificado a la actora los “*elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria*”, conforme se recogen en la liquidación provisional y parte de intervención, donde se encuentran los datos necesarios para la determinación de la cuota tributaria resultante, en aplicación de los artículos 6 y 8 de la Ordenanza.

Tercero.- Por lo que corresponde a la segunda alegación por la que la recurrente se opone a la liquidación girada, por cuanto no se determina el motivo por el cual dicha liquidación es girada, ya que la misma no es propietaria de ninguna de las parcelas afectadas por el incendio, el Juzgador:

1. Admite la tesis de la recurrente de que podrían existir otros beneficiarios de la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del día 13 de septiembre de 2019, ya que en el apartado Observaciones del Parte de Intervención, se hace constar otras empresas afectadas.
2. En consecuencia, estima que tampoco es correcto atribuir el 100% del importe de la liquidación a la demandante, ya que podrían existir más beneficiados por la prestación del servicio, por lo que en aplicación del artículo 3.1 de la Ordenanza la imputación de la tasa debería, en su caso, aplicarse proporcionalmente, o haber motivado la imposibilidad de individualización o de liquidar parcialmente a otros beneficiados, si realmente los hubo, a que se refiere el precitado artículo.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 6 de septiembre de 2021, ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de la entidad mercantil JUVA RECICLAJES, S.L, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación económica-administrativa interpuesta el 23 de enero de 2020 frente a la liquidación girada por este Ayuntamiento en concepto tributario de servicio de prevención y extinción de incendios notificada el 23 de diciembre de 2019 por importe de 5.133,70 euros y, en consecuencia, se anula, por no resultar ajustada a Derecho la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, con traslado del mismo a la Administración de Rentas y Exacciones para el cumplimiento del contenido en el fallo de la Sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 54/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N° AUTOS 141/2020, NEGOCIADO: 51, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 28 de julio de 2021, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 6 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia prestacional con número de autos 141/2020, (declarativa de derecho para reposición del grado de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual de jardinero derivado de accidente de trabajo), interpuesta por D. XXXX, frente a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Sevilla, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P. del Instituto Nacional de la Seguridad Social y este Ayuntamiento.

El recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Su profesión habitual viene siendo la de jardinero por cuenta ajena, afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, venía estando en situación de Incapacidad Permanente Total (I.P.T.) para su profesión habitual, debido a diversas lesiones y patologías que sufre en la pierna derecha.
2. Que por tales deficiencias, fue declarado en noviembre de 2017 en situación de I.P.T. para la profesión de jardinero, derivada de accidente de trabajo (A.T.).
3. Con posterioridad a la declaración de I.P.T., ha venido siendo seguido por la Unidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario Virgen de Valme, donde se le sigue diagnosticando por las mismas patologías.
4. Que con fecha 12 de agosto de 2019, le ha sido notificada Resolución de la Entidad Gestora, por la que vía revisión de grado de oficio, se considera que se ha producido variación en el estado invalidante profesional, que determina la inexistencia de grado alguno de incapacidad, por lo que deja de ser beneficiario de la prestación de I.P.T. para la profesión habitual de jardinero, del Régimen General derivado de A.T. que le venía siendo reconocida, extinguiéndose la declaración del citado grado de incapacidad y por ende, las prestaciones económicas y asistenciales inherentes a tal calificación.
5. Que no estando conforme con la resolución meritada, por cuanto entiende que no se ha producido variación sustancial del estado de sus lesiones y/o patologías, ni de sus limitaciones orgánicas, que supongan una mejoría significativa que permitan la reincorporación a su profesión habitual declarada, interpuso reclamación previa que ha sido expresamente desestimada por la entidad Gestora mediante Resolución notificada el 10 de diciembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de todo lo alegado, solicita se dicte Sentencia por la que estimando la demanda, acuerde reponer de nuevo al demandante el grado de Incapacidad Permanente total para la profesión habitual de jardinero por cuenta ajena derivado de accidente laboral, con las prestaciones y efectos que correspondan reglamentariamente y todo lo demás procedente en Derecho, dejando sin efecto la Resolución por la que se declara no afecto de grado de incapacidad y se le extinguen las prestaciones inherentes a tal calificación, condenando en sus respectivas responsabilidades, al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, así como a este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio se celebrarán el día 11 de mayo de 2023 a las 9:20 y 9:30 horas, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 32.500 €.

XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO NIVEL 4	LI	12/08/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	LI	07/09/2021	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	FC	07/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	GUARDA	LT	30/07/2021	1500	300
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO LIMPIEZA	LF	30/07/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITOR	LI	08/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	FC	03/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	FC	01/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	COORDINAD. ZONA SUR	LF	25/08/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDCTOR	LI	08/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	03/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	DELINEANTE PROYECT.	FC	07/09/2021	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 6 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 6 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 6 Trabajadores/as

Coste Salarial:	10.705,14 €	
Coste de Seguridad Social:	3.505,93 €	TOTAL COSTES: 14.211,07 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 6 Trabajadores/as

Coste Salarial:	2.378,92 €	
Coste de Seguridad Social:	779,10 €	TOTAL COSTES: 3.158,02 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ORDENANZA	TP	3 MESES	TEATRO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. BIENESTAR SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea una convocatoria anterior y que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de Selección de Monitor/a del Taller de Flecós, Bordados y Macramé para el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Montequinto de fecha 06.09.19

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	9 H/S	8 MESES	BIENESTAR SOCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con motivo de la apertura de la temporada 2021/2022 de las instalaciones climatizadas y con el fin de llevar a cabo la oferta de cursos de natación disponibles para la ciudadanía, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación temporal de 5 Monitores/a de natación a Jornada Completa y 12 a jornada parcial para su correcto funcionamiento.

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con los monitores existentes en la RPT, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
5	MONITORES/AS DE NATACION	TC	9 MESES Y MEDIO	PISCINAS CUBIERTAS
12	MONITORES/AS DE NATACION	20H/S	9 MESES Y MEDIO	PISCINAS CUBIERTAS

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	ALMACEN MUNICIPAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Roderó y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/167	9 de Septiembre de 2021	5	15.630,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2021/168	10 de Septiembre de 2021	17	19.679,44
DECRETO CMEN/2021/169	13 de Septiembre de 2021	5	5.622,52
DECRETO CMEN/2021/170	14 de Septiembre de 2021	6	30.498,71
DECRETO CMEN/2021/171	15 de Septiembre de 2021	19	28.017,58
	TOTAL	52	99.448,46

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- EXPTE. 13/2021/CON CERTIFICACIÓN SEGUNDA “OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 8 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562- , se ha presentado la certificación ordinaria segunda (agosto de 2021) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez (por ausencia del titular) por importe de 119.849,97 €, IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.618.797,44 €, IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1210051 de fecha 13-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 119.849,97 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- EXPTE. 32/2021/CON CERTIFICACIÓN PRIMERA MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que Con fecha 9 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142-, se ha presentado la certificación primera (julio2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 11.731,05 €, más 2.463,52 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 174.323,43 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 21.40/80 de fecha 13-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 14.194,57 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 32/2021/CON CERTIFICACIÓN SEGUNDA MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que Con fecha 9 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142-, se ha presentado la certificación segunda (agosto 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 13.661,23 €, más 2.868,86 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 157.793,34 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 21.41/81 de fecha 13-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 16.530,09 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 39/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 4 de agosto de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B-91.792.994-, se ha presentado la certificación primera (agosto 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 75.944,81 €, más 15.948,41 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 10.835,78 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 210329 de fecha 06-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 91.893,22 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 51/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. MIRAVALLE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de julio de 2021 (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Miravalle”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (50.135,84 €), más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por diez mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (10.528,53 €), lo que supone un total de sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (60.664,37 €).

El expediente se publicó con fecha 15 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de agosto de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	ADENTECH ENGINEERING, S.L.	49.995,00 €
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	42.415,24 €
3	ELECNOR	37.160,10 €
4	GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.	40.050,00 €
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	43.500,00 €
6	LORENZETTI, S.L.	49.390,00 €
7	NITLUX, S.A.	37.301,07 €

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas. Asimismo, se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, conforme a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas aportan la documentación exigida.

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas económicas admitidas está incurso en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa se encuentra en tal situación.

Por la Mesa de Contratación se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1.- ELECNOR	37.160,10	100,00
2.- NITLUX, S.A.	37.301,07	98,91
3.- GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.	40.050,00	77,73
4.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	42.415,24	59,50
5.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	43.500,00	51,14
6.- LORENZETTI, S.L.	49.390,00	5,75
7.- ADENTECH ENGINEERING, S.L.	49.995,00	1,09

Asimismo, se requiere a la empresa “**ELECNOR, S.A.**”, NIF **A48027056**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **37.160,10 € más 7.803,62 € de IVA**, lo que totaliza la cantidad de **44.963,72 €**, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.858,01 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 51/2021/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Miravalle”, a la empresa “**ELECNOR, S.A.**”, NIF **A48027056**, con domicilio en Alcalá de Guadaira, Pol. Ind. La Red Sur, Calle 17 nº 63, C.P. 41500, tlf: 617392160-955632283, email jmperez@elecnor.es, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **37.160,10 €, más 7.803,62 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 44.963,72 €**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 52/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. EL CHAPARRAL Y BDA. HUERTA SOLA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de julio de 2021 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (55.652,78 €), más el IVA correspondiente por once mil seiscientos ochenta y siete euros con ocho céntimos (11.687,08 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (67.339,86 €).

El expediente se publicó con fecha 15 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de agosto de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	ADENTECH ENGINEERING, S.L.	54.950,00 €
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	47.313,24 €
3	ELEC NOR	38.652,44 €
4	ETRALUX, S.A.	42.195,94 €
5	GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.	41.500,00 €
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	39.700,00 €
7	LORENZETTI, S.L.	50.866,30 €
8	NITLUX, S.A.	39.051,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas. Asimismo, se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, conforme a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas aportan la documentación exigida.

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas económicas admitidas está incurso en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1.- ELECNOR	38.652,44	100,00
2.- NITLUX, S.A.	39.051,56	97,65
3.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	39.700,00	93,84
4.- GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.	41.500,00	83,25
5.- ETRALUX, S.A.	42.195,94	79,16
6.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	47.313,24	49,06
7.- LORENZETTI, S.L.	50.866,30	28,16
8.- ADENTECH ENGINEERING, S.L.	54.950,00	4,13

Asimismo, se requiere a la empresa **“ELECNOR, S.A.”**, NIF **A48027056**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **38.652,44 €** más **8.117,01 €** de IVA, lo que totaliza la cantidad de **46.769,45 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.932,62 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 52/2021/CON “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola”, a la empresa “**ELECNOR, S.A.**”, NIF **A48027056**, con domicilio en Alcalá de Guadaira, Pol. Ind. La Red Sur, Calle 17 nº 63, C.P. 41500, tlf: 617392160-955632283, email jmperez@elecnor.es, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **38.652,44 € más 8.117,01 €** de IVA, lo que totaliza la cantidad de **46.769,45 €**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

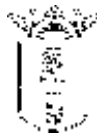
CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. RDT 2018/067. REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE JGL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2021, tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito por el que se modifica la pretensión del reclamante, con solicitud de copia del expediente de Reclamación Patrimonial RDT 2018/067 y suspensión del plazo de trámite de audiencia del mismo procedimiento, una vez se había adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de septiembre de 2021.

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 20 de noviembre de 2018, Doña XXXXreclama “...*daños y perjuicios por las consecuencias sufridas el día 12/11/18 en una caída en un paso de peatones...*” responsabilizando al Ayuntamiento por las condiciones del mismo.
- II. Con fecha 8 de enero de 2019, presenta informe del Hospital de Valme, reiterando la reclamación.
- III. Con fecha 15 de abril de 2019, se notifica Decreto de Admisión de fecha 3 de marzo de 2019, **poniendo el expediente de manifiesto**, otorgando plazo de 30 días hábiles para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba, **debiendo valorar la indemnización que se pretende.**

En la notificación se hace constar que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos 6 meses sin que se haya dictado resolución expresa podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización pedida.

IV. Con fecha 25 de abril de 2019, la interesada notifica que sigue “en tratamiento y que todavía no tiene el alta”.

V. Con fecha 4 de septiembre de 2020, se presenta escrito en el que se reclama que aún no se haya resuelto, con solicitud de agilización del expediente.

VI. Con fecha 9 de julio de 2021, por la interesada se presenta solicitud de **información del estado de la tramitación del expediente de referencia, con remisión de cuantos documentos obren en el expediente y emisión de resolución expresa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII. Durante las siguientes semanas, la parte se pone en contacto con el Departamento de Seguros en varias ocasiones, vía telefónica, al objeto de que se resuelva con prontitud.

VIII. Con fecha 5 de agosto de 2021, se remite notificación de trámite de audiencia a través de la empresa UNIPOST, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 10 días. La notificación no llega a practicarse, por pérdida de la misma en los registros de la empresa.

IX. Con fecha 1 de septiembre de 2021, se notifica trámite de audiencia. Ese mismo día, tras nueva llamada al Departamento para ser informada sobre el contenido de la notificación recibida, la parte comunica que es su deseo que se resuelva el expediente a la mayor brevedad, sin necesidad de esperar los 10 días de práctica del trámite. Se le informa, que para ello deberá presentar por escrito la pretensión y así lo efectúa en la misma fecha, en el Registro General del Ayuntamiento.

X. Con fecha 1 de septiembre de 2021, se emite la correspondiente propuesta de resolución.

XI. Con fecha 3 de septiembre de 2021 ha sido adoptado por esa Junta de Gobierno Local, Acuerdo sobre la Reclamación Patrimonial RDT 2018/67.

XII. Con fecha 6 de septiembre de 2021, la reclamante modifica su pretensión con respecto al expediente y presenta en Registro General del Ayuntamiento, escrito por el que solicita remisión a su domicilio la totalidad de la documentación obrante en el expediente, con suspensión del plazo conferido para evacuar alegaciones dentro del trámite de audiencia, hasta tanto no se remitan los documentos, y una vez remitidos se confiera nuevo plazo para aportar documental y efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Hasta en tres ocasiones se ha puesto el expediente de manifiesto **expresamente**, derecho que lo es a que el interesado pueda acceder y examinar, por sí mismo o por medio de representante, la totalidad del expediente ya que, conforme establece el 13 d) LPACAP, “*las personas con capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas tienen derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico”, sin que haya hecho uso del mismo.

Durante todo el procedimiento, tal como consta en el expediente, se le ha informado del derecho a formular alegaciones en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, a utilizar los medios de defensa que estimara procedentes, a aportar datos y documentos durante la instrucción (Art. 53.1.e y 76.1 LPACAP) y al término de ésta (art. 82 de la LPACAP). En ningún momento ha hecho uso de los derechos.

No obstante, a fin de no provocar indefensión a la reclamante, y dado que el escrito por el que modifica su petición la solicitante, se produce dentro de los 10 días de plazo del trámite de audiencia, se entiende debe ser estimada la solicitud.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 109 LPACAP, se estima que tanto la propuesta de resolución como el acuerdo adoptado por esa Junta de Gobierno Local, sean revocados, por ser actos desfavorables, en los que confluyen los requisitos exigidos por la ley, ya que la revocación no constituye dispensa o exención no permitida por la leyes, ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; así mismo la facultad de revisión ejercitada no resulta contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Teniendo en cuenta los Antecedentes y Fundamentos de Derecho invocados, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Expediente de Responsabilidad patrimonial RDT 2018/067, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2021.

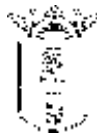
SEGUNDO.-Suspensión del plazo otorgado dentro del trámite de audiencia hasta tanto no se ponga a disposición de la parte la copia del expediente solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2020/074 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.014,45€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-671/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/12/2020, en la C/ Cerro de Cuarenta Chicas a la altura del nº 90 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

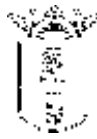
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2021/007 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 415,50€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-53/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/01/2021, en la Avda. Europa, a la altura del número 11 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra de Pozuelo, 52- 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

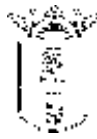
21.- EXPTE. DBM 2021/013 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 449,41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-104-2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/02/2021, en la Avda. Plácido Fernández Viagas y Avda. Felipe González Márquez de esta ciudad, se han producido daños a derrame de aceite sobre la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de FIACT Mutua de Seguros y Reaseguros, con CIF G-08171407, y domicilio en Avda. Diagonal, 648, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2021/017 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 469,51€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-191-2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/04/2021, en la Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos de delimitación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

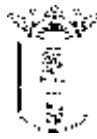
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7- 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2021/019 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 236,55€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 206/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/04/2021, en la Glorieta de confluencia Avda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de las Universidades y Avda. Adolfo Suárez de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de ceda el paso.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

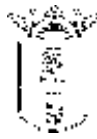
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7- 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2021/020 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 741,51€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 123/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/03/2021, en la C/ Santa María Magdalena de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos metálicos, a varias losas del acerado y a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, S.A., con CIF **A41003864**, y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón, 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2021/033 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 246,89€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-242/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/04/2021, en la C/ Las Pedreras de esta ciudad, se han producido daños a al muro perimetral del Parque de la Alquería..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4- 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. DBM 2021/037 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

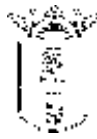
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 289,02€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-1724/037 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/04/2021, en la Glorieta de los Cipríses de esta ciudad, se han producido daños a un olivo ornamental del interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra de Pozuelo, 52- 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- EXPTE. DBM 2021/046 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 457,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-297/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/05/2021, en la Avenida de Europa de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

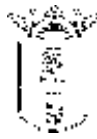
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-48037642 , y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4- 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de septiembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000074/2021-LC.- 143 VIVIENDAS, LOCALES SOTANO CON APARCAMIENTO Y TRASTEROS, ZONA DE ESPARCIMIENTO, PISCINA Y ZONAS DEPORTIVAS. EN MANZANA BC-3 SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000113/2021-LA.- ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO EN CL VIA APIA, 28

LICENCIA DE ACTIVIDAD

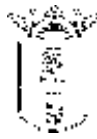
- EXPTE. 000114/2021-LA.- FABRICACIÓN DE MARQUETERIA, CUADROS Y DECORACIÓN, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 26

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000209/2021-CPA.- OFICINA CORREDURÍA DE SEGUROS, EN AV DE EUROPA, 12 ESC,01 BJ 3
- EXPTE. 000210/2021-CPA.- CAFETERÍA HELADERÍA, HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN CL GARCÍ PEREZ DE VARGAS, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 000211/2021-CPA.- CENTRO SERVICIOS SANITARIOS, EN AV LOS PIRRALOS, 30 LOCAL 19
- EXPTE. 0002012/2021-CPA.- OFICINA PRIVADA SIN PÚBLICA CONCURRENCIA, EN CL FORTUNA, 1 LOCAL 9.
- EXPTE. 000213/2021-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE ARTICULOS DE PELUQUERIA, PERFUMERIA, COSMETICA, HIGIENE PERSONAL, DROGUERIA Y AFINES. EN CL PURISIMA CONCEPCIÓN, 1 BAJO C
- EXPTE. 000214/2021-CPA.- BAR CON COCINA SIN MÚSICA (CALIFICACIÓN AMBIENTAL) EN CL MARTINES MONTAÑÉS, 6 BAJO B
- EXPTE. 000215/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, PAN, BEBIDAS ENVASADAS, FRUTERÍA Y BAZAR. EN CL VICENZA, 1 BAJO A

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000944/2021-LO.- DESPLAZAMIENTO EN FACHADA CONTADOR DE EMASESA APROVECHANDO MATERIAL EXISTENTE, EN UR RESIDENCIAL ANDROMEDA, 40
- EXPTE. 000945/2021-LO.- MEJORA INSTALACION ELECTRICA BATERIA CUARTO CONTADORES, EN PL. DE ROMA, 11
- EXPTE. 000946/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL MUERDAGO, 8
- EXPTE. 000947/2021-LO.- PINTURA FACHADA TÉCNICAS ALPINAS, EN PL PARMA, 10
- EXPTE. 000948/2021-LO.- INSTALACIÓN CHIMENEA EN CL NOVARA, 19
- EXPTE. 000948/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL MARTE, 2
- EXPTE. 000950/2021-LO.- COLOCACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL AZAFRAN, 47
- EXPTE. 000951/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO EN PL. HUERTA DE SAN LUIS, 10
- EXPTE. 000952/2021-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y CAMBIO DE PUERTA, EN PJ DEL ALJARAFE, 9
- EXPTE. 000953/2021-LO.- FIJACIÓN APLACADO FACHADA EN CL MANUEL CALVO LEAL, 2
- EXPTE. 000956/2021-LO.- AMPLIACIÓN COCINA, EN CL BOGOTÁ, 22
- EXPTE. 000957/2021-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO FOTOVOLTAICO AUTOCONSUMO, EN CL GENCIANA, 30
- EXPTE. 000958/2021-LO.- REFORMA COCINA Y BAÑO EN PL GUADALIMAR, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000959/2021-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL MONFRAGUE, 49
- EXPTE. 000960/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ
- EXPTE. 000962/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE TABIQUE, RETIRADA DE ESCOMBROS EN CUBA Y LIMPIEZA DEL LOCAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 15
- EXPTE. 000963/2021-LO.- INSTALACION DE CARGADOR PARA VEHICULO ELECTRICO EN GARAJE COMUNITARIO. EN CL MANUEL CALVO LEAL, 13
- EXPTE. 000964/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL ARROZ, 35
- EXPTE. 000966/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE LOSAS DE SUELO Y PINTURA DEL LOCAL, EN AV EUROPA, ESQ. C/ PARIS.
- EXPTE. 000968/2021-LO.- DEMOLICION FACHADA, COLOCAR PUERTAS Y VENTANAS, SUMINISTRO APARATOS SANITARIOS Y NUEVOS DESAGUES. ACABADO PINTURA. EN CL BATALLA DE SAN QUINTÍN, E ESC. 1 BJ B
- EXPTE. 000969/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. CL GONZALO DE BERCEO, 10
- EXPTE. 000970/2021-LO.- OBRAS DE REHABILITACION Y REFUERZO DE ESQUINA NOROESTE, EN INSTALACIONES, OBRAS DE REFORMA DE SOLERA EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 10
- EXPTE. 000971/2021-LO.- REVOCO PETREO MONOCAPA FACHADA, SUSTITUC SOLERIA CAPILLA Y PIEDAR EN ESCALONES. COLOCACION MOLDURA ESCAYOLA PERIMETRO TECHO CAPILLA. EN PL NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA, 1
- EXPTE. 000972/2021-LO.- CUARTILLO EN PATIO INTERIOR, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 10
- EXPTE. 000974/2021-LO.- DESMONTAR SANITARIOS Y AZULEJOS Y COLOCAR NUEVOS, EN CL ECHEGARAY, 13

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000954/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL REAL UTRERA, 195
- EXPTE. 000955/2021-LO.- REFORMA Y AMPLIACION LOCAL MAS UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL ARAGÓN, 3
- EXPTE. 000961/2021-LO.- ADECUACIÓN DE PARCELA PAPA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AGRÍCOLA. EN RUSTC. POLIGONO 20 PARCELA 107 LUGAR NUEVO.
- EXPTE.000965/2021-LO.- ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ROTULO, EN CL CANONIGO, 106
- EXPTE. 000967/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS. EN CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 51
- EXPTE. 000973/2021-LO.- REFORMADO DE PROYECTO DE 78 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HIKLERAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA EN URBANIZACION INTERIOR. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS PARCELA UH-10

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de septiembre de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000036/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN, EN CL. PICOLIMON, 59

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000119/2020-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA (III.2.7 a). EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 7 LOCALES 2 Y 3
- EXPTE. 000113/2020-LA.- RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EN SALÓN DE CELEBRACIONES III.2.8.c), EN AV ANDALUCIA, 181

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

30.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 1.492,50 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 000058/2020-LO.
Informe favorable de fecha 07-09-2021.

Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. –
C.I.F.: B-90471400.
Importe: 1.724,00 €
Emplazamiento actuación: MANUEL RÍOS MORENO, BA1 ENTRENÚCLEOS
Exp.: 217/2020.
Informe favorable de fecha 07-09-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX,
Importe: 1.400,00 €
Emplazamiento actuación: ISBILIA 7 – 8 – 11 - 13
Exp.: 000438/2018-LO.
Informe favorable de fecha 30-06-2021

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D^a XXXX. (DNI: XXXX) – IMPORTE: 370 € – OBRAS: REFORMA Y CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL ARAGÓN, 71 – EXPTE: 000352/2019-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: I.E.S. VIRGEN DE VALME. (CIF: S-4111001-F) - IMPORTE: 308,59 € - OBRAS: REHABILITACIÓN TRES ASEOS ALUMNOS - EMPLAZAMIENTO: AVDA. RAMÓN Y CAJAL, S/N - EXPTE: 000630/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- APORTACIÓN CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que en el presupuesto municipal del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 185.000'00 €.
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 2.000'00 €

Con fecha 5 de febrero de 2021, por la gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, se comunica el importe resultante de la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas al presupuesto de la mencionada entidad. Se acompaña notificación recibida.

De la comunicación recibida resulta que la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas es la siguiente:

CAPÍTULO IV: 101.291'00 €.

CAPITULO VII: 1.991'00 €.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2021, antes de 31 de Diciembre, según los importes indicados, mediante transferencia a la cuenta ES81 2100 8688 7102 0008 6333, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 101.291'00 €.
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 1.991'00 €

SEGUNDO.- Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. PAT 24-C/2021. CALIFICACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL RETIRADO DEL SERVICIO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable de vehículo municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES: El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, de fecha 28/07/2021 y referencia AMS/FAG, por la que se informa de la existencia en el Almacén Municipal de un vehículo municipal, Turismo marca SEAT modelo INCA 1.9 SDI, matrícula 0029 BBR, que no se considera apto para el servicio, por su actual estado de deterioro; por lo que asimismo se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 02/09/2021, que obra en el expediente y que lo declara como bien no apto para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable, el siguiente vehículo municipal, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Turismo marca SEAT, modelo INCA 1.9 SDI, matrícula 0029 BBR.

SEGUNDO.- Incluir el citado vehículo en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y a su baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 53/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO GRÚA DE ARRASTRE PARA EL SERVICIO DE GRÚA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de julio de 2021 (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de entrega máximo será de ciento ochenta días desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó con fecha 15 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 30 de julio de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 05 de agosto de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.

Ante la imposibilidad de visualizar los documentos presentados, por la Mesa se acuerda requerir a la empresa para que proceda a presentar toda la documentación que presentó en plazo en la Plataforma y exigida en la licitación, en formato legible.

Requerida la empresa, en debidos tiempo y forma, se recibe respuesta con fecha 11 de agosto de 2021, enviando la empresa la documentación exigida, siendo el resultado de su oferta el siguiente:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	46.811,66 € 9.830,46 € (IVA) 56.642,12 €	No presenta mejoras.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del PCAP, por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas, resultando que la empresa “Hijos de J. Cerrato, S.A., está debidamente inscrita en el ROLECE.

En la misma fecha, se da traslado de la Proposición Técnica presentada por la empresa al Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, al objeto de que emitiera el correspondiente informe técnico de cumplimiento de requisitos, informe que emitió el 20 de agosto de 2021.

Seguidamente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se efectúan los cálculos correspondientes para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, que se apreciará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la oferta presentada por la empresa “Hijos de J. Cerrato, S.A.” no es desproporcionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procede a la baremación de la oferta presentada por la única empresa licitadora “Hijos de J. Cerrato, S.A.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONOMI CA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	46.811,66 € 9.830,46 € (IVA) 56.642,12 €	60	0	60

Asimismo, se requiere a la empresa “**HIJOS DE J. CERRATO, S.A.**”, NIF **A41082116**, única empresa licitadora que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **46.811,66 €**, más IVA por importe de **9.830,46 €**, lo que totaliza la cantidad de **56.642,12 €**, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.340,58 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 53/2021/CON “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, NIF A41082116, con domicilio en Dos Hermanas, Ctra. Nacional IV, km 555, C.P. 41702, tlf: 669465967, email joseantonio@grupocerrato.com, por ser la única empresa licitadora que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 46.811,66 €, más IVA por importe de 9.830,46 €, lo que totaliza la cantidad de 56.642,12 €.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 60/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 30 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de “Servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), más el IVA correspondiente por treinta y un mil quinientos (31.500,00 €), lo que supone un total de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500,00 €).

La duración del contrato y por consiguiente el plazo de entrega del trabajo objeto de contratación, será de doce meses desde la formalización del contrato.

Con fecha 30 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de agosto de 2021.

Con fecha 19 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.
2	CONSULTORA ALOMON, S.L.
3	DAIR INGENIEROS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	UTE. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
---	---

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 24 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), acordando la Mesa dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, al objeto de la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 7 de septiembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico del Area de Movilidad, con la siguiente puntuación de los juicios de valor:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR
1	UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.	36
2	CONSULTORA ALOMON, S.L.	34
3	DAIR INGENIEROS, S.L.	36
4	UTE. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	19

Con fecha 9 de septiembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.	99.950,00 €	Asistencia técnica para la implantación y seguimiento del Plan: 2 años .
2	CONSULTORA ALOMON, S.L.	112.000,00 €	Asistencia técnica para la implantación y seguimiento del Plan: 2 años .
3	DAIR INGENIEROS, S.L.	109.450,00 €	Asistencia técnica para la implantación y seguimiento del Plan: 2 años .
4	UTE. LEBER	97.500,00 €	Asistencia técnica para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.		implantación y seguimiento del Plan: 2 años.
--	---	--	--

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna empresa licitadora presentó oferta anormal.

La Mesa procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la baremación de las ofertas y aprobación del orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP (criterios de adjudicación: Juicios de Valor, Oferta Económica y Mejoras Automáticas), con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.	99.950,00	9,53	36	50,00	95,53
2.- DAIR INGENIEROS, S.L.	109.450,00	7,72	36	50,00	93,72
3.- CONSULTORA ALOMON, S.L.	112.000,00	7,24	34	50,00	91,24
4.- UTE. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	97.500,00	10,00	19	50,00	79,00

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L., CIF pendiente de aportar cuando se constituya la UTE., que ha resultado ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2021, siendo éste el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.	99.950,00	9,53	36	50,00	95,53
2.- DAIR INGENIEROS, S.L.	109.450,00	7,72	36	50,00	93,72
3.- CONSULTORA ALOMON, S.L.	112.000,00	7,24	34	50,00	91,24
4.- UTE. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	97.500,00	10,00	19	50,00	79,00

SEGUNDO.- Requerir a la UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L., CIF pendiente de aportar cuando se constituya la UTE., como empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”, por el importe de 99.950,00 €, más IVA, por importe de 20.989,50 €, totalizando la cantidad de 120.939,50 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.997,5 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **647 facturas** por un importe total de **708.114,38 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
36A/2021	67	FACTURAS 2021	15.199,17
36B/2021	21	FACTURAS 2021- ABONOS	8.286,46
36C/2021	49	CONTRATOS MENORES 2021	146.490,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36D/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	517,23
36E/2021	1	COMPENSADAS 2021-	7.321,41
36F/2021	64	LICITACIÓN 2021-	342.357,44
36G/2021	1	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	27.398,57
36H/2021	443	NEXUS- JULIO 2021	160.544,03

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- BASES Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS Y PYMES LOCALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia (Plan Contigo), promovido y financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, en su Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (en adelante PEA) contempla la convocatoria de incentivos, por parte de los Ayuntamientos, a través de los proyectos enmarcados en sus líneas de ayudas 7 y 9.

El pasado 16 de julio de 2021 esta Junta de Gobierno Local fue informada de que el 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación de Sevilla aprobó definitivamente los proyectos con los importes propuestos por este Excmo. Ayuntamiento para las líneas 5, 6, 7 y 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Estas dos últimas líneas corresponden a:

- Línea 7.- **Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo**, con una subvención para gastos corrientes de 2.427.069,15 euros
- Línea 9.- **Mantenimiento de la actividad empresarial**, con una subvención para gastos corrientes de 3.640.603,73 euros.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, aprobado por esta Junta de Gobierno Local el pasado 26 de febrero de 2021, contempla las dos citadas líneas de ayudas al mantenimiento de la actividad tanto de empresarios autónomos como de Pymes locales mediante los incentivos económicos que se convoquen, considerando el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 29/01/2021 por el que se aprobó la solicitud a la Diputación de Sevilla de los proyectos en el marco de las citadas dos líneas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la ejecución de los citados proyectos, se han elaborado dos bases reguladoras de la concesión de las ayudas, tanto para personas trabajadoras autónomas como para Pymes de la localidad, con la finalidad de contribuir en la ayuda a los sectores más afectados de nuestra localidad por el impacto económico negativo de la crisis sanitaria originada por la pandemia del Covid-19 así como por las diversas medidas preventivas acordadas, de manera que mediante un aporte de liquidez se pueda favorecer el mantenimiento de la actividad y, con ello, la continuidad del empleo.

Según las Bases del citado programa PEAЕ de la Diputación de Sevilla, en las convocatorias que aprueben las entidades locales para el otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios/as finales de las Líneas de Actuación 7, 8 y 9 del Subprograma de Apoyo Empresarial, contenidos en el Anexo I de estas Bases, “debe darse cumplimiento a los principios y contenidos generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...”.

Por ello, en consideración a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y en cumplimiento de lo establecido por la Diputación de Sevilla en las citadas Bases del PEAЕ, el contenido de las bases reguladoras se encuadra en un marco normativo basado en la legislación estatal en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio), así como en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, entre otra legislación aplicable, además de someterse al régimen de ayudas de mínimis de la U.E. y permitir una tramitación por medios electrónicos y urgente conforme a los artículos 14 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases reguladoras definen el mantenimiento de la actividad a incentivar, considerando el hecho de encontrarse en activo un mínimo de un año tomando como referencia la publicación del extracto de bases en el B.O.P. y seis meses con posterioridad desde la fecha de dicha publicación (siendo éste un periodo de crisis social y económica y de aplicación de muchas medidas restrictivas y preventivas aprobadas a nivel estatal o autonómico) regulando también los requisitos y obligaciones de los potenciales beneficiarios/as, el procedimiento de concesión en el que se incluye la colaboración de la “Oficina de Gestión del Plan Contigo”, la forma y documentos para las solicitudes, para las que se habilita un procedimiento específico en la sede electrónica, así como la justificación de las mismas. El plazo de solicitud, de conformidad con la Ordenanza Local, será de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de las bases en el BOP de la Provincia de Sevilla. A través de la citada Sede Electrónica, en el tablón de anuncios, en la web municipal, y mediante campañas de difusión se dará publicidad de los plazos, del estado de tramitación y de las resoluciones correspondientes.

Los importes de las ayudas, a fondo perdido, se establecen en función del número de trabajadores/as contratados. En el caso de personas trabajadoras autónomas, a tanto alzado, se establece entre 1.500 euros (sin personas contratadas) y 2.500 euros (con más de tres personas contratadas), y entre 1.500 euros (sin personas contratadas) y 5.000 euros (con más de cinco personas contratadas) para Pymes de hasta cincuenta trabajadores/as. Se tramitaría en un pago único a realizar tras la resolución definitiva de concesión a los beneficiarios/as que reúnan los requisitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 16 de julio de 2021, el Alcalde dictó Resolución en el expediente de modificación presupuestaria 14/2021 dentro del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, por la que se aprobaron las generaciones de crédito derivadas de la concesión de fondos del PEAE de la Diputación de Sevilla, tanto para la línea 7, ayudas a autónomos por importe de 2.427.069,15 euros, como para la línea 9, ayudas a Pymes por importe de 3.640.603,73 euros. Ambos importes coinciden con los importes máximos destinados en las convocatorias a través de las partidas “4330.47904 Ayudas a autónomos PEAE línea 7 Plan Contigo” y “4330.47905 Ayudas a Pymes PEAE línea 9 Plan Contigo”.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se ha recibido transferencia de la Diputación de Sevilla por importe de 8.668.104,11 euros, correspondiente al total de los programas aprobados del PEAE, en la que se incluyen los importes anteriormente citados correspondientes a las líneas 7 y 9.

Las bases, en su artículo 4, permiten la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito para el caso de potenciales beneficiarios/as que no pudieran percibir las ayudas por falta de disponibilidad presupuestaria, así como la posibilidad de realizar otras convocatorias hasta la ejecución de la totalidad de créditos habilitados al efecto.

De conformidad con lo que antecede, considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de 7 de julio de 2021, la Resolución del Alcalde de 16 de julio, así como los borradores de las bases y convocatorias de ayudas adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 2.427.069,15 euros para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la localidad.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento de las Pymes”, en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 3.640.603,73 euros para la concesión de ayudas a Micro y Pequeñas Empresas de la localidad.

TERCERO.- Dar publicidad de las bases y convocatorias aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la web y sede electrónica de este Ayuntamiento, para que se pueda iniciar el plazo de solicitudes una vez publicado el extracto de las mismas en el BOP de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Autorizar la colaboración en la tramitación de las ayudas por parte de la “Oficina de Gestión del Plan Contigo” así como la constitución de la Comisión Municipal de Subvenciones, como órgano colegiado, con la composición establecida en el art. 14 de ambas bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Plan Contigo, a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- CONTRATACIÓN PERSONAL PROGRAMA TÉCNICO-DOCENTE INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021, se eleva a esta Junta propuesta de contratación de técnicos-docentes del Programa “Innform@”, de conformidad con el acta del proceso selectivo que adjunto se remite y suscrita por la Comisión habilitada al efecto.

A este respecto se hace constar los aspirantes con mayor puntuación total en cada una de las especialidades ofertadas. Así mismo se establece en orden decreciente el resto de candidatos presentados. El estricto orden de puntuación será la referencia para la posible sustitución del personal, en caso de bajas laborales médicas, otros absentismos o bien la necesidad de aumentar el número de técnicos en idéntica ocupación.

Puesto solicitado: Docente formación específica

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACION
ZAM****MARIA CARMEN	***3900**	9,5
SAL****MARIA CARMEN	***3577**	9,3
GUI****MARIA MERCEDES	***5654**	7,62
ORT****DOLORES	***6421**	7,5
LUN****MARIA BEATRIZ	***5224**	7,11
TRA****SUSANA	***2754**	6,4
GAL****MARIA MILAGROS	***1433**	5,73
GOM****PURIFICACION	***5282**	5,51
JUR****MARIA CARMEN	***6364**	5,4
BEJ****ESTHER MARIA	***3409**	4,39
MAC****ALEJANDRO	***9142**	3,07
SAL****ANA	***0789**	2,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIALIDAD: CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACION
ROD****IVAN ALFONSO	***5387**	7,2

ESPECIALIDAD: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACION
GOM****INES MARIA	***1907**	9,6
VIN****ESTHER	***8664**	9,5
ZAM****MARIA CARMEN	***3900**	9,1
SAL****MARIA CARMEN	***3577**	9,1
MAR****JOSE IVAN	***5902**	9
JIM****MERCEDES	***5348**	8,7
EST****MARIA JOSEFA	***5845**	8,4
SÁN****MARÍA	***4173**	7,14
GAR****INMACULADA	***9652**	6,57
ANT****BIENVENIDA	***9707**	5,3
BER****MARIA PILAR	***7818**	5,26
GON****DOLORES	***7678**	3,55
OCH****ERNESTO MATIAS	***4163**	2,8

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACION
BEJ****ESTHER MARIA	***3409**	4,69

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar las contrataciones propuestas bajo las siguientes condiciones:

- Los técnicos docentes de formación específica iniciarán su contrato conforme a la calendarización de los itinerarios formativos, una vez se cuente con el visto bueno del Técnico de seguimiento de la Consejería de Empleo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos del docente para la impartición de cada una de las especialidades.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en las bases del proceso de selección.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación así como a la Intervención General a los efectos oportunos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en los que aportan toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- A. FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA G-91739292.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

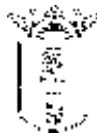
ÚNICO.- Conceder la subvención a la Asociación relacionada para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2021. Estas subvención están consignadas en los presupuestos del 2021 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.

- A. FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA 3.000,00 €.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. PAT 41/2021. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚM. 39 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DEL EMIGRANTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa de la solicitud de traspaso de la concesión del puesto nº 39 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante s/n, presentada, con fecha 17 de mayo de 2021, por su titular D^a. Dolores Pérez Salguero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES: Con fecha 18 de agosto de 1997 se adjudicó a D^a. Dolores Pérez Salguero la concesión de uso del puesto P-05 del Mercado Municipal de Abastos sito en Plaza del Emigrante s/n, para el destino de venta de frutas y verduras, firmándose el correspondiente contrato administrativo de cesión de uso, que obra en el expediente PAT 41/2021.

Tras las obras de remodelación del antiguo Mercado de abastos, dicho puesto P-05 pasó a denominarse P-39, como se refleja en el informe de la Delegación de Consumo de este Ayuntamiento, que obra en el expediente, de cuya explotación en la actualidad continúa siendo titular D^a. Dolores Pérez Salguero.

Con fecha 17 de mayo de 2021, D^a. Dolores Pérez ha solicitado la transmisión de la concesión a su hijo, D. Antonio Manuel Zúñiga Pérez.

En relación a la transmisión de la concesión, como solicita la concesionaria, dispone la cláusula PRIMERA del contrato administrativo de cesión: *“El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas cede a D^a. Dolores Pérez Salguero, (cesionario), el uso del puesto antes descrito, con el destino específico que le es propio, que en ningún caso podrá modificarse. Tal cesión es personal e intransferible y sólo será transmisible al cónyuge, padres o hijos del titular siempre que éstos estén en condiciones de atender personalmente el puesto y previa autorización del Ayuntamiento”*.

Por consiguiente, siempre y cuando D. Antonio Manuel Zúñiga Pérez, en su calidad de hijo de la titular, justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del citado puesto, y siempre que esté en condiciones de atenderlo personalmente, procederá autorizar la transmisión de la concesión a su favor, como solicita su madre, D^a. Dolores Pérez Salguero.

En cuanto al plazo de la concesión, el referido contrato de cesión, firmado entre las partes, no establece su duración; si bien se dispone en su cláusula SEXTA: *“En lo no previsto se aplicarán las Ordenanzas Municipales, las Resoluciones del Ayuntamiento y la Normativa de la Administración Local”*.

En este sentido, dispone el Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, vigente al tiempo de la licitación de referencia:

“Artículo 79. En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones será de noventa y nueve años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor.”

Por cuanto antecede, se estima ajustado a derecho conceder la autorización de la transmisión solicitada, subrogándose su nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la inicial concesionaria; debiendo cumplir en consecuencia cuantas disposiciones quedaron establecidas en el contrato administrativo en el que se formalizó la concesión, así como la normativa que en materia patrimonial y contractual resulte aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de cuanto antecede, siendo transmisible la cesión de uso del puesto a los hijos de su titular, en los términos previstos en el contrato administrativo en que se formalizó dicha cesión; visto el informe de la Delegación de Consumo de este Ayuntamiento, favorable a la autorización que se solicita, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de Uso y Explotación del Puesto núm.39 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, solicitada por su titular D^a. Dolores Pérez Salguero, DNI 28.448.982- Y, a favor de su hijo D. Antonio Manuel Zúñiga Pérez, con DNI 77.534.360-A, en las mismas condiciones de acceso que lo hizo el solicitante, de conformidad con las disposiciones del contrato administrativo de la cesión inicial, cuyo contenido deberá asumir expresamente; así como las del documento administrativo en el que se formalizará la transmisión que se autoriza.

SEGUNDO. – D. Antonio Manuel Zúñiga Pérez, obligándose a atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se le transmite, procederá a su ocupación y disfrute hasta la finalización del plazo máximo de 99 años establecido por el art. 79 del Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, vigente al tiempo del otorgamiento de la concesión, a contar desde el día 18 de agosto de 1997, fecha de la firma del contrato que trae causa.

TERCERO. – Requerir al autorizado para que presente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de estar en condiciones de atender personalmente el puesto concedido.
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria, en el código de la actividad económica a desarrollar, en el puesto cuya transmisión se autoriza.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Justificante de constitución de la Garantía Definitiva, consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO euros con NOVENTA Y CINCO céntimos (435,95 €).

CUARTO. – Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García para que, una vez debidamente cumplimentado por el autorizado el requerimiento del punto anterior, suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la propuesta de colaboración realizada a este Excmo. Ayuntamiento, por la Universidad de Sevilla para la firma Convenio de Colaboración Científica y Técnica entre ambas Instituciones.

La finalidad de dicho Convenio es la colaboración y cooperación de la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, intercambio de expertos, y formación de personal técnico vinculado a la segunda fase del Proyecto I+D+i Infancia y participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza (RTI2018-098821-B-I00).

Concretamente, en este diagnóstico se pretende tres objetivos específicos:

1. Conceptualizar las diferentes formas de representación que los agentes directamente implicados en la potenciación de la participación infantil tienen de la infancia, de su ciudadanía y sus formas de participación.
2. Analizar las estrategias, iniciativas e innovaciones que en materia de participación infantil han desarrollado los municipios en su agenda política.
3. Reforzar y facilitar en los participantes locales su capacidad de reflexionar y actuar en un trabajo en red para potenciar las oportunidades participativas de los niños y las niñas en la comunidad, las instituciones y la gobernanza.

Las condiciones de colaboración, que no conllevan compromisos económicos ni financieros, incluye los siguientes roles y responsabilidades de las personas participantes en esta segunda fase

- El equipo de investigación de la Universidad de Sevilla tiene un papel de organizador y de coordinación y de dinamización de acciones formativas, a partir de los talleres participativos.
- El resto de participantes del municipio tienen dos funciones muy importantes: participar en estas reuniones y espacios de trabajo colaborativo para diseñar propuestas que potencien las oportunidades participativas de la infancia y la adolescencia en la comunidad, las instituciones y la gobernanza; crear red y extender el proceso de mejora del ejercicio de la ciudadanía de la infancia y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adolescencia al resto de la comunidad (entidades, centros educativos, AMPAS, otros colectivos).

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración Científica y Técnica entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Universidad de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe para la firma del citado convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El día 28 de agosto de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas (se adjunta detalle de los movimientos), sumando un total de:

- 33.072,13 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de julio de 2021.
- 19.810,06 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de julio de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 33.072,13 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 19.810,06 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de julio de 2021, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

43.1.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2021-2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que con fecha 23 de junio de 2021, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el curso 2021-2022, que se contemplan para estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos propios de la Universidad, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021.

Con fecha 28 de junio de 2021, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es las normas aprobadas junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud desde el día de la fecha de publicación hasta el día 30 de julio de 2021.

Asimismo, la convocatoria se publicó en los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Facebook y Twitter), así como, en prensa local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentan en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas treinta y cinco solicitudes, siendo éstas las que se relacionan a continuación, con indicación de la Titulación y el curso para el que solicitan beca (en el caso de alumnos de segundo curso):

SEGUNDO CURSO Y TFM				
	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	CURSO	DURACIÓN TOTAL DEL MÁSTER
1	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA - TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	SEGUNDO	2 CURSOS (150 ECTS)
2	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO	2 CURSOS (90 ECTS)
3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA-INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	SEGUNDO	2 CURSOS (150 ECTS)
4	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO	2 CURSOS (90 ECTS)
5	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	SEGUNDO	1 CURSO (60 ECTS)
6	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO	2 CURSOS (90 ECTS)
7	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA - TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	SEGUNDO	2 CURSOS (150 ECTS)
8	XXXX	MÁSTER MANAGEMENT-NEGOCIOS DIGITALES	SEGUNDO	1 CURSO (60 ECTS)

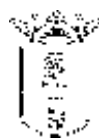


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	TFM	2 CURSOS (120 ECTS)
10	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA - NEUROPSICOLOGÍA	SEGUNDO	2 CURSOS (150 ECTS)
11	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA-RELACIONES LABORALES	TFM	2 CURSOS (150 ECTS)
12	XXXX	DOBLE MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MBA	SEGUNDO	2 CURSOS (210 ECTS)
13	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	SEGUNDO	2 CURSOS (150 ECTS)

MÁSTER COMPLETO

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	DURACIÓN TOTAL DEL MÁSTER
1	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
2	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2 CURSOS (90 ECTS)
3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
4	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
5	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2 CURSOS (90 ECTS)
6	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
7	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSINESS LOYOLA REAL BETIS	1 CURSO (60 ECTS)
8	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
9	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
11	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
12	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
13	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
14	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2 CURSOS (90 ECTS)
15	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
16	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
17	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSINESS LOYOLA REAL BETIS	1 CURSO (60 ECTS)
18	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
19	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
20	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
21	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
22	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	2 CURSOS (150 ETC)

Con fecha 16 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, al objeto de aprobar el informe realizado por el personal técnico del Ayuntamiento, en el que se analizan los requisitos económicos, a la vista de la documentación aportada por las personas solicitantes, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2021-2022, adoptando la Comisión los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder Beca para los estudios solicitados en la Universidad Loyola para el curso 2021-2022, por el importe de la totalidad de la matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado V de las normas para el otorgamiento de becas que regulan el proceso, por cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos, a las siguientes personas solicitantes:

- **Becas de Máster (Segundo Curso y TFM):**

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	CURSO
1	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA - TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	SEGUNDO
2	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO
3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA-INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	SEGUNDO
4	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO
5	XXXX	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	SEGUNDO
6	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	SEGUNDO
7	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA - TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	SEGUNDO
8	XXXX	MÁSTER MANAGEMENT-NEGOCIOS DIGITALES	SEGUNDO
9	XXXX	MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	TFM
10	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA - NEUROPSICOLOGÍA	SEGUNDO
11	XXXX	DOBLE MÁSTER ABOGACÍA-RELACIONES LABORALES	TFM
12	XXXX	DOBLE MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MBA	SEGUNDO
13	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	SEGUNDO

- **Becas para la duración total del Máster:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	DURACIÓN TOTAL DEL MÁSTER
1	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
2	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2 CURSOS (90 ECTS)
3	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
4	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	2 CURSOS (90 ECTS)
5	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
6	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
7	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
8	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
9	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
10	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
11	XXXX	DOBLE MÁSTER EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	2 CURSOS (150 ECTS)
12	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	2 CURSOS (150 ECTS)
13	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSINESS LOYOLA REAL BETIS	1 CURSO (60 ECTS)
14	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1 CURSO (60 ECTS)
15	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN	1 CURSO (60 ECTS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		DEL PROFESORADO	
16	XXXX	MÁSTER EN PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	1 CURSO (60 ECTS)
17	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	2 CURSOS (150 ETC)

SEGUNDO.- Denegar la Beca solicitada, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, a las siguientes personas solicitantes:

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	Importe de Renta Familiar superior al establecido en las bases reguladoras.
2	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT SPORT BUSINESS LOYOLA REAL BETIS	Importe de Renta Familiar superior al establecido en las bases reguladoras.
3	XXXX	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Importe de Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales superior al establecido en las bases reguladoras.
4	XXXX	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	Importe de Renta Familiar superior al establecido en las bases reguladoras.
5	XXXX	DOBLE MÁSTER EN ABOGACÍA Y ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	Importe de Renta Familiar superior al establecido en las bases reguladoras.

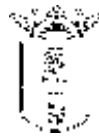
Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía” en sesión de 16 de septiembre de 2021, para la concesión y denegación de las “Becas Municipales Universidad Loyola” correspondientes a la convocatoria 2021-2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas solicitantes, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas sesenta y dos a la página dos mil veinte, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.